

Informant

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2012/MPS.**

Sullana, 09 de julio 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

El dictamen N° 002-2012/MPS-C.M.GA de la Comisión Municipal de Gestión Ambiental, en asamblea extraordinaria de concejo N° 013-2012 de fecha 09 de julio del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 773-2012/MPS-GGA de fecha 21 de junio del presente año, el Gerente de Gestión Ambiental alcanza modelo de convenio a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente” para la puesta en marcha del programa de segregación de residuos sólidos en la ciudad de Sullana;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones de las municipalidades, aprobar el Sistema de Gestión Ambiental y sus Instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional, así también dispone aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y en el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política. Asimismo, la octava disposición complementaria señala que las municipalidades provinciales y distritales evaluarán la necesidad de deslindar un porcentaje de los recursos que reciben del Fondo de Compensación Municipal para la gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción;

Por su parte, la ley N° 29414, Ley que regula la actividad de los recicladores, establece que los gobiernos locales mantienen un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores cuyos miembros operen en su jurisdicción y certificación correspondiente, lo cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establezcan en su favor;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, orienta, integra, coordina, supervisa, evalúa y garantiza la aplicación de las políticas, planes y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, según el informe del Visto, esta municipalidad ha iniciado el proceso del programa de segregación de residuos sólidos, habiendo sensibilizado a tres mil familias; asimismo se ha entregado bolsas de polietileno a la población para educarlas en cuanto a segregación de residuos sólidos se refiere, en diseño de rutas, frecuencias y horarios de recolección. En virtud de lo cual ha estipulado la participación de la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente”;

Que, ante ello ha considerado conveniente ceder aspectos iniciales de apoyo a esta implementación en el sentido de cederle 05 motofurgones para el recojo selectivo, 20 millares de bolsas de polietileno color azul para almacenamiento en el domicilio de los materiales segregados, material de sensibilización y equipos de protección. Concluye con viabilizar la puesta en marcha del programa y por consiguiente la participación de la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 059-2012/MPS.

Contaminación-Sullana-San Vicente” para el proceso de recojo selectivo, tratamiento y comercialización de los materiales segregados mediante la suscripción de convenio;

Que, con Informe N° 093-2012/MPS-AZCH de fecha 25 de junio 2012, el Economista Alejandro Zavaleta Chunga, manifiesta que dado los altos beneficios que constituye mantener una ciudad limpia y saludable para mejorar los estándares de vida de la población, así como contrarrestar la contaminación ambiental implementando acciones para un buen manejo y procesamiento de residuos sólidos, opina favorablemente por la suscripción del convenio. Para el efecto, se hace necesario que mediante acta de compromiso, la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente” conserven en buen estado los bienes cedidos en uso por la municipalidad provincial de Sullana, asumir su mantenimiento y gastos que puedan ocasionar su accionar;

Que, con Informe N°1289-2012/MPS-GAJ de fecha 26 de junio 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de conformidad al artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Pleno del Concejo debatir la propuesta de convenio, previo dictamen de la comisión y previo informe presupuestal;

Que, obra anexo al convenio, cuadro de necesidad de presupuesto por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana, indicando las siguientes cantidades:

- Mantenimiento de furgones	S/. 500 00.
- Folletos	S/. 1 000 00.
- Bolsas de polietileno 30x40	S/. 2 000 00.
- Uniformes e implementos de seguridad	S/. 3 000 00.
Total	S/. 6 500 00. =

Que, corre a folios 11 testimonio notarial de constitución de la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente” representada por doña Rosa Isabel Ramos Adanaqué, declarando ser una asociación sin fines de lucro, de duración indefinida, de carácter eminentemente social y de bien común, ajena a toda actividad política partidaria;

Que, con Informe N° 1104-2012/MPS-GPyP de fecha 05 de julio del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, PIA 2012, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2023-2011-A de fecha 28-12-2011, comunica la asignación presupuestal como se detalla:

- Secuencia Funcional	: 0111
- Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
- Específica	: 2.3.2.7.11.99 servicios diversos S/, 1 000.00.
- Específica	: 2.3.1.6.1.4 de seguridad S/. 3 000 00.
- Específica	: 2.3.1.11.1.4 Para máquina y equipo S/, 500 00.
- Específica	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes S/. 2 000 00.

Que, el convenio tiene por objeto apoyar en la gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos en la localidad de Sullana, a través del fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones y/o microempresas de manejo selectivo de residuos sólidos. Y como específicos, recoger de manera eficiente y sostenible los residuos sólidos segregados en domicilios y contribuir en la implementación de una infraestructura de tratamiento de residuos sólidos inorgánicos y reaprovechables;

Que, la comisión de Gestión Ambiental se reunió el día 05 de julio, después de analizar el convenio e informes en él aparejados, concluye que tratándose de un beneficio para la población de Sullana toda vez que lo que se pretende es contar con una ciudad limpia y saludable y por ende en beneficio de la salud de su población, es necesario elevarlo al Pleno del Concejo para su aprobación;

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 059-2012/MPS.

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo N° 013-2012 de fecha 07 de julio del año en curso, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el convenio de cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente” el mismo que tiene como objetivo principal apoyar en la gestión y manejo integral de residuos sólidos en la ciudad de Sullana.

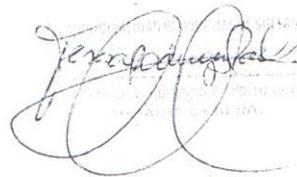
**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde Provincial de Sullana, y/o al alcalde que se encuentre en el ejercicio de dichas funciones en la fecha de suscripción del referido convenio, la suscripción del mismo.

**Artículo Tercero.-** Ceder en uso a la “Asociación de Recicladores de Aires Peruanos un Ambiente Sin Contaminación-Sullana-San Vicente”, 05 motofurgones de propiedad municipal para el recojo selectivo de residuos sólidos en la ciudad de Sullana, a partir de la firma del convenio hasta el mes de diciembre del presente año. La cesión en uso puede ser ampliada, según la evaluación de las metas establecidas en el convenio.

**Artículo Cuarto.-** Disponer a la Gerencia de Gestión Ambiental, tomar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
TEODORO HUMBERTO BRIGLI TASSARA  
ALCALDE (E)



cc.  
GM,GAJ; GDE; GGA.  
///mla.